



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

Nº 147-2022-MINEM/OGA

Lima, 06 MAYO 2022

VISTO:

El Informe N° 169-2022/MINEM-OGA-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos, sobre Designación Temporal de funciones del puesto de Director de la Dirección de Evaluación Ambiental de Minería de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Contrato Administrativo de Servicios N° 0182-2018-MEM, se realizó la contratación del Abog. Yury Alfonso Pinto Ortiz, para que desempeñe el servicio de Director de la Dirección de Gestión Ambiental de Minería de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros, a partir del 26 de diciembre de 2018, el mismo que se ha venido renovando y/o prorrogando hasta la fecha;

Que, mediante Resolución Directoral N° 292-2021-MINEM/OGA, se renovó, entre otros, la designación temporal del Ing. Alfonso Eduardo Prado Velásquez, como Director (d.t.) de la Dirección de Evaluación Ambiental de Minería, a partir del 1 de enero de 2022;

Que, mediante el Memo-00438-2022/MINEM-DGAAM, de fecha 13 de abril de 2022, de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros, se adjunta el Informe N° 0070-2022-MINEM-DGAAM, sobre reprogramación de vacaciones del Ing. Alfonso Eduardo Prado Velásquez, en el que se le considera como uso de vacaciones del 09 al 15 de mayo de 2022;

Que, mediante Memo-00512-2022/MINEM-DGAAM, de fecha 04 de mayo de 2022, de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros dirigido a la Oficina de Recursos Humanos, se requiere que el Abog. Yury Alfonso Pinto Ortiz, Director de la Dirección de Gestión Ambiental de Minería de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros, sea designado temporalmente desde el 09 al 13 de mayo de 2022, en la Dirección de Evaluación Ambiental de Minería de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros; por lo que se solicita asuma las funciones de la referida Dirección;

Que, el Ing. Alfonso Eduardo Prado Velásquez, Director (d.t.) de la Dirección de Evaluación Ambiental de Minería de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros, se encontrará ausente durante el periodo citado precedentemente, es decir, que no desempeñará sus funciones en forma efectiva, y con la finalidad de no interrumpir las actividades de dicha Dirección, resulta procedente designar temporalmente al Abog. Yury Alfonso Pinto Ortiz, quien realiza los servicios de Director de la Dirección de Gestión Ambiental de Minería de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros, para que desempeñe temporalmente las funciones de Director (d.t.) de la Dirección de Evaluación Ambiental de Minería de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del titular del puesto;



Que, teniendo en cuenta que el Abog. Yury Alfonso Pinto Ortiz, es servidor CAS, procede su Designación Temporal, de conformidad con el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, el cual establece que los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios pueden, entre otros, ser designados temporalmente, sin que ello implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, en consecuencia, en ejercicio de las facultades delegadas a la Jefatura de la Oficina General de Administración, en materia de Recursos Humanos; por Resolución Ministerial N° 492-2021-MINEM/DM, entre otras, se dispuso la expedición de resoluciones sobre designaciones temporales en puestos de responsabilidad directiva o confianza, para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, por lo que resulta procedente emitir el acto de administración que disponga la designación temporal del Abog. Yury Alfonso Pinto Ortiz, quien realiza el servicio de Director de la Dirección de Gestión Ambiental de Minería de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros, para que desempeñe las funciones del puesto de Director de la Dirección de Evaluación Ambiental de Minería de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la Resolución Ministerial N° 292-2021-MINEM/DM;

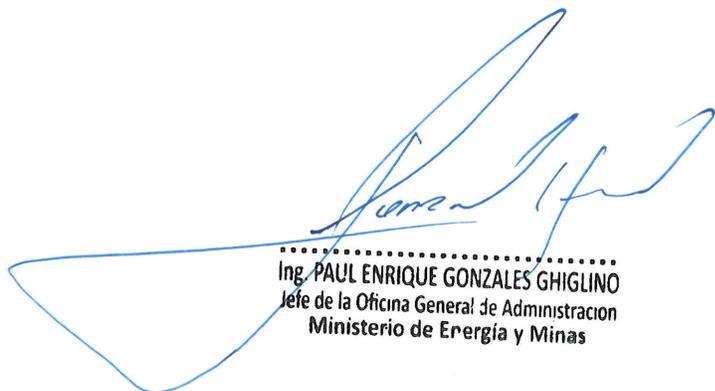
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar Temporalmente, del 09 al 13 de mayo de 2022 de 2022, en el puesto de Director de la Dirección de Evaluación Ambiental de Minería, al Abog. Yury Alfonso Pinto Ortiz, quien realiza los servicios de Director de la Dirección de Gestión Ambiental de Minería de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del Ing. Alfonso Eduardo Prado Velásquez, Director (d.t.) de la Dirección de Evaluación Ambiental de Minería de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros.

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos proceda con la notificación de la presente Resolución Directoral al referido servidor, así como a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros.

Regístrese y comuníquese,




.....
Ing. PAUL ENRIQUE GONZALES GHIGLINO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Energía y Minas